



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**  
2022 - 2024  
*Gobierno de la Gente*

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO 2022 2024

**AÑO: 3**

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TLALMANALCO



AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**

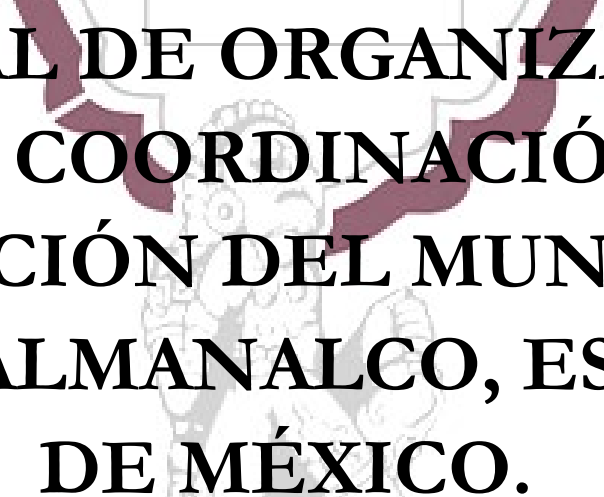
— 2022 - 2024 —

*Gobierno de la Gente*

## **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

El Secretario del Ayuntamiento de Tlalmánalco, Estado de México, C. Marco Antonio Sales Rivero, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

**Fecha de publicación:** 28 de agosto del 2024



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DE LA COORDINACIÓN DE  
EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO  
DE TLALMANALCO, ESTADO  
DE MÉXICO.**

AYUNTAMIENTO DE  
**TLALMANALCO**  
— — 2022 - 2024 — —

*Gobierno de la Gente*



H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2022 – 2024

Primera edición, 2024

Coordinación de Educación

Calle Cedro No. 15 Bis, Col. Tlalmanalco, Tlalmanalco,

Estado de México, C.P.56700

Tel. 5979779867

Correo: [educación@tlalmanalco.gob.mx](mailto:educación@tlalmanalco.gob.mx)

Impreso y hecho en Tlalmanalco, Estado de México

Ningún contenido de este documento puede ser reproducido o transmitido mediante ningún sistema, método electrónico o mecánico sin consentimiento por escrito del municipio de Tlalmanalco.

## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. MISIÓN.....	5
3. VISIÓN.....	6
4. ANTECEDENTES.....	7
5. FUNDAMENTO LEGAL.....	8
6. ATRIBUCIONES.....	9
7. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
8. ORGANIGRAMA.....	11
9. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	12
9.1. DIRECCIÓN EDUCACIÓN.....	12
9.2. FUNCIÓN DE LOS BIBLIOTECARIOS.....	15
10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	16
11.- DIRECTORIO.....	17
12.- HOJA DE VALIDACIÓN.....	18
13.- DISTRIBUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EDICIONES.....	19

## 1. PRESENTACIÓN

La Coordinación de Educación ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

En este contexto, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contiene información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 7 fracción XXIII de Reglamento Interno de la Coordinación de Educación, se expide el presente **Manual de Organización de la Coordinación de Educación**, el cual por su contenido resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que deberá mantener actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

Encargado de la Coordinación de Educación

**Prof. Juan Gerardo Ceballos Sotelo**

## 2. MISIÓN

Contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los Tlalmanalquenses mediante un activo programa de trabajo que permitan, en conjunto la participación de los alumnos, docentes, padres de familia y autoridades del municipio.

Ser una Coordinación comprometida, en fortalecer la Educación en nuestro Municipio a través de su desarrollo armónico, que permita fomentar hábitos, actitudes y valores para una mejor calidad de vida.

## 3. VISIÓN

Aspiramos a ser una Coordinación que brinde a nuestra sociedad, servicios de calidad con personal profesional ofreciendo acciones innovadoras y prácticas que permitan eficientar los recursos aplicables al ámbito educativo



#### 4. ANTECEDENTES

La Coordinación de Educación aspira en tener un cambio que brinde a nuestra sociedad, servicios de calidad con personal profesional ofreciendo acciones innovadoras y prácticas que permitan eficientar los recursos aplicables al ámbito educativo.

Su creación tuvo lugar en la administración 2016-2019, a cargo del Lic. Oscar Jiménez Rayón, bajo la denominación de desarrollo Social y participación ciudadana y así fue donde se desprende en el apartado:

b) atención a la Educación, en el artículo 115 se describe las facultades de dicho apartado.

En la administración 2019-2021, liderada por la Mtra. Ana Gabriela Velázquez Quintero, fue que su denominación pasó a ser la Dirección de Educación, separando la dirección de desarrollo social.

No obstante, en la administración 2022-2024, a cargo del C. Luis Enrique Sánchez Reyes, presidente municipal electo, su denominación siguió siendo en un principio Dirección de Educación durante los años 2022 y 2023, y más tarde en el último año de la administración dicha dirección se unió con la Dirección de Turismo, pasando a ser Coordinación de Educación, dichas atribuciones y responsabilidades se encuentran plasmadas en hojas del presente manual.

## 5. FUNDAMENTO LEGAL

### 1.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Diario oficial de la federación 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.

### 2.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del gobierno del estado de México. 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones

### 3.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Gaceta del gobierno del estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.

### 4.- LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO.

Gaceta del gobierno 19 de septiembre de 2018

### 5.- CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

Publicado en la gaceta del gobierno del estado de México el día 07 de febrero del año de 1997, con sus reformas y adiciones.

### 6.- BANDO MUNICIPAL TLALMANALCO 2022

Gaceta municipal año 1. Núm.02, 05 de febrero de 2022

### 7.- BANDO MUNICIPAL TLALMANALCO 2023

Gaceta municipal año 2. Núm. 16. 5 de febrero de 2023

## 6. ATRIBUCIONES

En Bando Municipal de Tlalmánalco vigente 2024, se establece las atribuciones del Coordinador de Educación en Artículo 131, donde se menciona lo siguiente:

“La Coordinación de Educación promoverá y gestionara recursos, de diferentes tipos, para atender diversas actividades educativas. Para el desarrollo de la población, el ayuntamiento formulara planes y programas que permitan satisfacer las necesidades materiales, educativas, de esparcimiento y recreativas con las siguientes acciones:

- I. Impulsar, en colaboración con las autoridades Educativas Estatales y Federales, acciones necesarias para elevar la calidad educativa garantizando el derecho a la educación de cualquier tipo, nivel y modalidad de los habitantes del Municipio; así mismo velar que se respete el derecho y la obligación que tienen los padres de familia o tutores de obtener inscripciones en escuelas públicas para que sus hijos o quienes estén bajo su guardia y custodia reciban la educación correspondiente de manera gratuita conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Promover permanentemente la investigación que sirva como base para la innovación educativa, así mismo impulsar el desarrollo de la enseñanza y de la investigación científica, tecnológica y humanista.
- III. Participar y brindar apoyo, en la medida de lo posible, a la infraestructura de las escuelas públicas del territorio municipal, con base en los programas y recursos disponibles; ser el vínculo por medio del cual se podrá gestionar, con los tres órdenes gubernamentales los recursos y apoyos que los gobiernos generen en favor de las instituciones educativas públicas.
- IV. Impulsar el desarrollo integral de las bibliotecas públicas, presentando los servicios bibliotecarios en forma gratuita a través de la red municipal de bibliotecas públicas, utilizando incluso herramientas de internet a fin de optimizar el servicio que se presta en las mismas.
- V. Fomentar en instituciones educativas la educación cívica y ética, ya que la formación cívica, por un lado, permite a los ciudadanos obtener el conocimiento sobre los derechos, leyes y reglamentos de la Constitución con el fin de intervenir y participar, activa y responsablemente, en temas relevantes que afecten a la sociedad, mientras que la formación ética, por otro lado, construye ciudadanos con valores universales como el respeto, la equidad, la justicia, la libertad, la solidaridad, la diversidad y la responsabilidad para que definan su conducta y carácter frente a la sociedad, la cual fortalece la identidad de nuestras comunidades.

- VI. Promover, fomentar y coordinar actividades incluyentes para contribuir al mejoramiento de la civilidad, el respeto, los valores y establecer las condiciones de igualdad de género y respeto de los derechos humano, dándole apertura a la creación de estrategias, propuestas y recomendaciones que contribuyan para fortalecer la convivencia escolar armónica y formativa entre la comunidad municipal. Y recreativas con las siguientes acciones;
- VII. Promover, en coordinación con instituciones estatales y federales, un programa continuo contra el analfabetismo y rezago educativo; así mismo apoyar acciones que desarrollen los Centros de Atención Múltiple (CAM), para la construcción de una sociedad más justa, coordinar con las autoridades correspondientes programas que coadyuven a elevar el nivel medio y superior, en modalidad no escolarizada.
- VIII. Ofrecer e impulsar el servicio social, posibles prácticas profesionales e investigaciones que pudieran realizarse en el nivel medio superior como en el nivel superior.
- IX. Ofrecer mejores condiciones de seguridad pública en coordinación con las autoridades municipales, federales, en las inmediaciones de los centros educativos.
- X. Participar en los diferentes organismos integrados al gobierno municipal, en donde se requiere la intervención de la Coordinación de Educación, para coadyuvar a la vida armoniosa de las comunidades estudiantiles, y de la sociedad en general.

## 7. OBJETIVO GENERAL

Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.

Promover la entrega de Apoyos en todos los niveles posibles para mejorar la infraestructura educativa del Municipio de Tlalmanalco

Otorgar Becas para el nivel de educación básica del Municipio.

## 7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

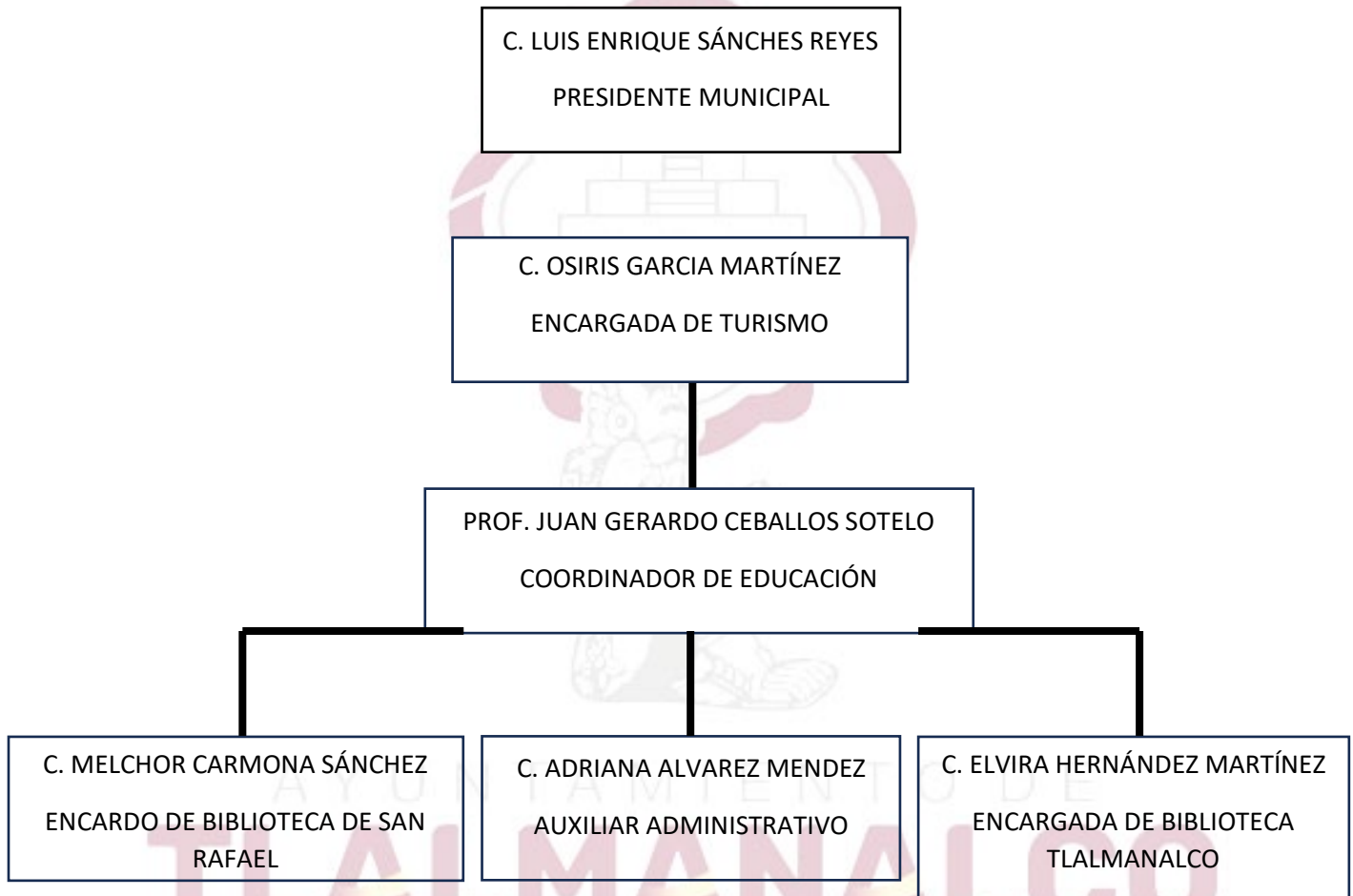
### 1.- Coordinación de Educación

#### 1.1.- Encargado de Biblioteca Delegación de San Rafael

#### 1.2.- Encargada de Biblioteca Cabecera Municipal Tlalmánalco.



## 8. ORGANIGRAMA





## 9. OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### 9.1 Coordinación de Educación

Los objetivos de la Coordinación de Educación son:

I. Definir las necesidades educativas de los diferentes sectores en coordinación con las entidades municipales, estatales, federativas y con la participación de organizaciones especializadas, para coincidir en el diseño corresponsable de la política de la educación, que conduzcan a la definición de programas y proyectos innovadores que sean afines y faciliten la apropiación por los usuarios.

II. Establecer los mecanismos de reconocimiento de los alumnos más sobresalientes de las escuelas de educación básica y de bachiller, mediante el otorgamiento de becas económicas de aprovechamiento.

III. Administrar y asegurar el servicio educativo en todos los niveles de enseñanza y asegurar una educación pertinente e inclusiva que atienda la diversidad, así como a las “Personas con Discapacidad” del Municipio, en un marco de igualdad y equidad en las niñas, niños y adolescentes, con el fin de potencializar sus aprendizajes y combatir actitudes de discriminación.

IV. Dirigir y establecer un servicio público de calidad orientado a la mejora educativa, mediante programas y acciones de gobierno estatal y federal tendientes a favorecer la infraestructura de los planteles educativos que más lo requiera, así como proveer de equipo básico a las escuelas que permita a los estudiantes tener las condiciones necesarias en sus planteles para la adquisición del aprendizaje, puesto que es una de las prioridades del Presidente Municipal en materia de educación.

V. Planear y organizar los programas de becas a estudiantes de bajos recursos económicos que les permita continuar con sus estudios para disminuir el rezago y el abandono escolar.

**VI.** Proponer al Presidente Municipal incentivar a los alumnos destacados de los diferentes niveles de educación, a través del reconocimiento en los eventos cívicos del Municipio, que les de proyección en la sociedad Tlalmanalquense y otorgar apoyos que les permitan participar y representar académicamente al municipio.

**VII.** Proponer al Presidente Municipal presupuesto para la dirección de Educación con el fin de implementar acciones de formación, actualización y capacitación al magisterio del Municipio, a través de cursos, conferencias, ponencias, talleres y seminarios con especialistas en materia de educación para fortalecer a los docentes en su práctica y desempeño académico al interior de las aulas de la institución, en beneficio de los educandos de Tlalmanalco.

**VIII.** Organizar, implementar y promover en las escuelas del Municipio actividades en materia de educación que favorezca el trabajo académico de los docentes así mismo que complemente y refuerce los contenidos del plan y programa de estudios vigentes (Temas transversales).

**IX.** Constituir el Consejo Municipal de participación social en la educación, cuyo objeto sea la mejora educativa en los planteles del Municipio.

**X.** Actualizar el padrón único de los planteles educativos de educación básica media superior y superior del sistema federal, estatal que existe en el Municipio para focalizar requerimientos de manera puntual e informar al Presidente Municipal.

**XI.** Establecer líneas de comunicación entre Municipio, directivo, consejo escolar de participación social, así como mesas directivas de las escuelas, para una mejor organización.

**XII.** Integrar una carpeta del estatus actual de los planteles escolares que existen en el Municipio, para su registro, intervención y regulación predial, registro de servicios y constancia de propiedad.



**XIII.** Impulsar la participación de las escuelas en actos cívicos de fechas conmemorativas que den realce, proyección y distinción a sus planteles a partir de la ejecución e integración de números artísticos deportivos y culturales en coordinación con el H. Ayuntamiento.

**XIV.** Supervisar y avalar la elaboración del plan anual de trabajo de acuerdo a las necesidades detectadas en material de educación, así como las que se derivan del Bando Municipal.

**XV.** Promover y organizar las actividades, los recursos y apoyos necesarios que en el ámbito de su competencia le confieren.

**XVI.** Supervisar y verificar la ejecución de las actividades programadas en el reglamento, así como en el manual de procedimientos.

**XVII.** Supervisar los resultados de las actividades del personal a su cargo.

**XVIII.** Avalar los proyectos y gestiones internos de la Dirección de Educación

## 9.2 FUNCIONES DE LOS BIBLIOTECARIOS

- I. Orientar e informar la localización de acervo bibliográfico.
- II. Asesoría sobre la manera correcta de usar citas bibliográficas
- III. Realizar préstamos a domicilio e interbibliotecarias
- IV. Realizar programas y/o talleres para fomentar la lectura
- V. Cuidar el buen uso del acervo bibliográfico, así como las salas de lectura y trabajo e internet
- VI. Facilitar el acceso a las demostraciones culturales
- VII. Atender a los usuarios de los servicios bibliotecarios

## 10. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- I. Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.
- II. Promover la entrega de Apoyos para mejorar la infraestructura educativa del Municipio.
- III. Otorgar Becas para el nivel de educación básica del Municipio

## 11. DIRECTORIO

**C. LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO

**C. OSIRIS GARCÍA MARTÍNEZ**

ENCARGADA DEL DESPACHO DE TURISMO

**PROF. JUAN GERARDO CEBALLOS SOTELO**

COORDINADOR DE EDUCACIÓN

**C. MELCHOR CARMONA SÁNCHEZ**

ENCARGADO DE BIBLIOTECA SAN RAFAEL

**C. ELVIRA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

ENCARGADA DE BIBLIOTECA TLALMANALCO

## 12. HOJA DE VALIDACIÓN

---

C. LUIS ENRIQUE SÁCHEZ REYES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALMANALCO

---

C. OSIRIS GARCÍA MARTÍNEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE TURISMO

---

PROF. JUAN GERARDO CEBALLOS SOTELO  
COORDINADOR DE EDUCACIÓN

---

LIC. ALMA ROSA JUÁREZ RAMOS  
COORDINADORA GENERAL DE MEJORA  
REGULATORIA.

---

LIC. MIGUEL ANGEL DELGADILLO GARCÍA  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

### 13. DISTRIBUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EDICIONES

#### DISTRIBUCIÓN:

El original del manual de organización se encuentra en poder de la Coordinación de Educación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia
- 2.- Secretaria del Ayuntamiento
- 3.- Dirección de Turismo
- 4.- Mejora Regulatoria
- 5.- Coordinación de Educación

#### ACTUALIZACIÓN DE EDICIÓN:

FECHA	NO. DE REVISIÓN	TIPO DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
JUNIO 2022	1	FORMATO	SE AGREGAN HOJAS DE VALIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
AGOSTO 2023	1	SIN CAMBIOS	REVISIÓN PARA SU PRE APROBACIÓN
FEBRERO	2	FORMATO	ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO Y ORGANIGRAMA.

**LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ REYES**  
Presidente Municipal Constitucional

**CLAUDIA IVONNE CASTELLANOS ZAMUDIO**  
Síndico Municipal

**VICTOR HUGO ORTEGA COVARRUBIAS**  
Primer Regidor

**CARMEN YADIRA COVARRUBIAS ZOON**  
Segunda Regidora

**IRVING FRANCISCO AGUILAR RESEÑOS**  
Tercer Regidor

**CAROLINA TRUEBA VEGA**  
Cuarta Regidora

**VIRGILIA ROJAS VÉLEZ**  
Quinta Regidora

**DANIEL PÉREZ PACHECO**  
Sexto Regidor

**CLAUDIA MORENO CARMONA**  
Séptima Regidora

**MARCO ANTONIO SALES RIVERO**  
Secretario del Ayuntamiento

